



OPINION N° 27

El pleno del Consejo Consultivo Laboral Andino (CCLA), basado en el Artículo 44° del Acuerdo de Cartagena, en las Decisiones 441° y 464° de la Comisión de la Comunidad Andina y con ocasión de su XII Reunión Ordinaria celebrada en la ciudad de Lima – Perú, ha decidido emitir la siguiente Opinión sobre:

SEGUIMIENTO A LA SUSCRIPCION DE UN EVENTUAL ACUERDO DE ASOCIACION ENTRE UNION EUROPEA - COMUNIDAD ANDINA

CONSIDERANDO:

Que, desde hace algunos años la Comunidad Andina, a través de su Secretaría General y de los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros, viene impulsando propuestas orientadas a suscribir un acuerdo de Asociación con la Unión Europea, que permita reforzar los lazos políticos, económicos, sociales y culturales entre ambas regiones.

Que, en la reunión de Vilamoura, realizada el 24 de febrero de 2000, los ministros encargaron a la Comisión Europea y a la Secretaría General de la CAN efectuar un estudio sobre la situación y perspectivas de las relaciones entre ambas regiones con miras a la posible negociación de "un acuerdo de Asociación que tome en cuenta el nivel de desarrollo de ambas regiones y la preservación del vigente esquema de acceso preferencial al mercado europeo.

Que, con ocasión de la X Reunión Ministerial institucionalizada entre la Unión Europea y el Grupo de Río celebrada en Santiago de Chile el 28 de marzo de 2001, los Cancilleres señalaron la necesidad de acelerar y culminar la realización del mencionado estudio antes de la Cumbre de Madrid, a celebrarse en mayo de 2002, con el propósito de tomar una decisión respecto a la definición de una nueva estructura de las relaciones andino-europeas.

Que, En la II Cumbre América Latina, Caribe y la Unión Europea que se efectuó en Madrid el 17 de mayo de 2002, los Jefes de Estado y de Gobierno de la CAN y de la UE pusieron de manifiesto su voluntad de seguir impulsando la asociación estratégica entre ambas regiones.

Que con fecha 15 de Octubre de 2003 se suscribió, en la ciudad de Quito, el “**Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación**”, el mismo que sienta las bases para negociar, bloque a bloque, un Acuerdo de Asociación que incluya un área de libre comercio.

Que, dicha voluntad fue ratificada con ocasión de de la III Cumbre de América Latina, Caribe y la Unión Europea, que se desarrolló en Guadalajara, México, del 24 al 29 de mayo de 2004, en donde los Jefes de Estado de la Comunidad Andina y la Troika de la Unión Europea acordaron poner en marcha el proceso hacia un acuerdo de asociación que incluya un tratado de libre comercio.

Que, igualmente los trabajadores de la región andina, que conforman el Consejo Consultivo Laboral Andino, están de acuerdo e impulsan el forjamiento de espacios de unidad y dialogo para el acuerdo de asociación entre la UE - CAN

Que, en el marco de la 8ª reunión de la Comisión Mixta UE-CAN se acordó el lanzamiento de la una “**Evaluación conjunta del estado de la integración andina**”, como paso previo o fotografía inicial que sienta las bases para viabilizar una negociación de asociación entre ambos bloques.

Que, con fecha 23 de Febrero se llevó a cabo una reunión de trabajo entre la Secretaría General de la Comunidad Andina y una Misión de la Dirección General de Comercio de la Comisión Europea iniciando los preparativos del proceso de valoración conjunta de la integración andina para una futura asociación entre la CAN y la UE, que comprenda un Acuerdo de Libre Comercio entre ambos bloques.

El Consejo Consultivo Laboral Andino (CCLA) OPINA:

1. Coincide en la importancia de estrechar lazos con los países que conforman la Unión Europea dado los innegables lazos que históricamente han compartido ambas regiones.
2. Lamenta que dichos esfuerzos se hayan visto paralelamente entorpecidos por la falta de voluntad de algunos de los Gobiernos andinos que han obstaculizado el avance de la integración andina; y sea ahora una entidad externa a nuestra región quien señale la necesidad de que nuestros países de manera coherentemente procedan a fortalecer el proceso de integración andina, siendo esta una “condición previa” para el inicio de las negociaciones.
3. Si bien comparte las expectativas por avanzar en una alianza política, económica y social con la Unión Europea, alerta acerca de la necesidad de hacer un seguimiento exhaustivo al proceso en curso para evitar repetir modelos de desarrollo dependiente y excluyente que se han venido promoviendo en otros Tratados de Libre Comercio (TLC).

4. Alentamos por el contrario, que dicho proceso contribuya a reducir la deuda social de nuestra región promoviendo una efectiva cohesión social simultáneamente que nuevas estrategias de desarrollo regional.
5. Demandamos, en concordancia con el Art. 43 del mencionado “**Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación**”^(*) que desde la Secretaría General y el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores se abra un proceso de dialogo permanente e informado con nuestro Consejo Consultivo, dada nuestra condición de representantes del sector laboral y miembros de la Sociedad Civil; siendo uno de los pocos órganos de este tipo en funcionamiento en la Comunidad Andina.
6. Expresamos la necesidad de incorporar en dicho dialogo a otras instancias representativas de la sociedad civil que contribuya a promover la agenda social andina, desde sus particulares interés, y que desde hace años viene sosteniendo en solitario el CCLA.
7. Encargar a su Presidente inicie contactos y consultas con representantes de la Unión Europea en los diferentes países andinos, la Secretaria General de la CAN y los Cancilleres andinos para recabar información sobre los avances de las negociaciones y exponerles nuestra punto de visto respecto de las negociaciones en general y la necesidad de institucionalizar nuestra participación activa, como miembros de la sociedad civil, dotándonos de mecanismos eficaces que garanticen la misma.
8. Profundizar las Coordinaciones con la Confederación Europea de Sindicatos (CES) y con el Comité Económico y Social Europeo (CESE) en aras de coordinar posturas comunes e impulsar iniciativas orientadas a garantizar los estándares laborales básicos en todo acuerdo entre nuestras regiones.

Lima, 7 de Abril del 2005

^(*) Ver texto del Art. 43 del Acuerdo de Dialogo Político y de Cooperación UE – CAN anexo a la presente Opinión

ANEXO

Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación

Art. 43

Participación de la sociedad civil organizada en la cooperación

1. Las Partes reconocen el papel y la contribución potencial de la sociedad civil organizada en el proceso de cooperación y acuerdan promover un diálogo efectivo con ésta.
2. Sin perjuicio de las disposiciones legales y administrativas de cada una de las Partes, la sociedad civil organizada podrá:
 - (a) participar en el proceso de formulación de políticas, a nivel nacional, según los principios democráticos;
 - (b) ser informada de las consultas sobre políticas sectoriales y estrategias de desarrollo y cooperación, y participar en ellas, principalmente en los ámbitos que la afectan, en todas las fases del proceso de desarrollo;
 - (c) recibir recursos financieros en la medida en que la normativa interna de cada una de las Partes lo permita, así como ayuda al desarrollo de capacidades en los sectores críticos;
 - (d) participar en la aplicación de programas de cooperación en los ámbitos que la afecten.